



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 5 Sec. IV • Martes 18 de Julio de 2017

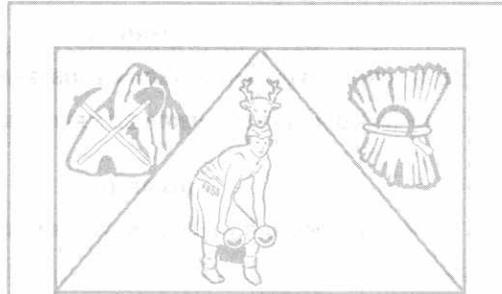
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramirez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO- PODER LEGISLATIVO • Decreto número 155, que Inaugura una Sesión Extraordinaria. • Oficio número 5852-1/17, mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado informa la designación de Mesa Directiva. • Decreto número 156, que adiciona un párrafo segundo al artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. • Decreto número 157, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora. • Decreto número 162, que Clausura una Sesión Extraordinaria. • Oficio número 5935-1/17, mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado informa de la aprobación del Acuerdo de ciudadanas aspirantes para integrar el Consejo Social y el Consejo Consultivo del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 156

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para quedar como sigue:

Artículo Segundo.- ...

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Comisión de Selección a que hace alusión el artículo 18 de la presente Ley, deberá realizar los nombramientos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2017.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 06 de julio de 2017. C. **CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**, DIPUTADO PRESIDENTE.- **RÚBRICA.** C. **FERMÍN TRUJILLO FUENTES**, DIPUTADO SECRETARIO.- **RÚBRICA.** C. **ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS**, DIPUTADA SECRETARIA.- **RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- **SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.** SECRETARIO DE GOBIERNO.- **MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**